

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: RUTH YOLANDA ACEVEDO QUINTERO.
EJECUTADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES., y la persona natural señora CENELIA ANGARITA DE GUTIERREZ.

EXP No: 11001310502020200011400

Hoy 22 de enero del año (2024), siendo la hora de las 10.30 AM, día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia, el señor Juez en asocio de su secretaria Ad-hoc se constituye en audiencia pública y la declara abierta, con el fin de dar cumplimiento al Art. 42 parágrafo 1° del CPTSS, modificado por el artículo 3 de la Ley 1149 de 2007 que dispone que en los procesos ejecutivos sólo se aplicarán los principios de oralidad en la práctica de pruebas y en la decisión de excepciones, previas las siguientes consideraciones.

DECRETO DE PRUEBAS Y PRACTICA DE PRUEBAS.

DOCUMENTAL: *se decreta la prueba documental correspondiente a las piezas procesales contentivas del proceso ordinario.*

Acto seguido se corre traslado a los apoderados para que si a bien lo tienen presenten sus alegatos de conclusión....

A continuación, procede el despacho a resolver las excepciones propuestas y por tanto a emitir la sentencia que en derecho corresponde, previas las siguientes consideraciones.

*Por lo anteriormente expuesto, **EL JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.*

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR PROBADA LA EXCEPCION DE PAGO TOTAL, en los términos del Art. 461 del Código General del Proceso, y en consecuencia procedase al archivo de las diligencias.

SEGUNDO: por secretaria **ENTREGUESE** el título judicial 400100009062598 constituido 20/10/2023 por la suma de (\$4.000.000), a la demandante señora RUTH YOLANDA ACEVEDO QUINTERO.

TERCERO: Sin costas.

CUARTO: Procedase el levantamiento de las medidas cautelares.

Las partes quedan legalmente notificadas en estrados.

Se concede el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte ejecutante, por secretaria remítase las diligencias ante el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, para que se surta el recurso de apelación en el efecto DEVOLUTIVO.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rocio Martínez', with a stylized flourish at the end.

ROCIO CAROLINA MARTÍNEZ MARIANO

Secretaria Ad- hoc

Acceda al Link De Audiencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f20c99ed-49ef-4fce-a2bc-9787df6ddca6?vcpubtoken=fe58bc8d-62e1-4221-95a8-89fc7ec688f7>